

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00433-00

En atención a que el abogado DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA SANDOVAL, apoderado judicial de la demandada IRENA GARIBELLO interpuso recurso de reposición en contra del auto de 30 de agosto de 2021, mediante el cual se fijó fecha para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, debe indicarse que el mismo resulta improcedente.

En efecto, el inciso segundo del numeral primero del artículo 372 mencionado, dispone que “el auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recursos”

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto por el abogado DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA SANDOVAL apoderado judicial de la parte demandada -IRENA GARIBELLO – contra el auto de 30 de agosto de 2021, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcc2fedf510fb8f7276af245121275752e30b46a7569ffe40e7d6c0e1334f1e**

Documento generado en 16/09/2021 04:44:17 p. m.